

Oficio No. SG/068/2021

San Quintín B.C. a 11 de Noviembre de 2021

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y certifica que en sesión extraordinaria celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día 11 de Noviembre del 2021, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número TIT/313/2021 de fecha 08 de octubre del presente, se solicitó el Acuerdo de Concejo, certificado por la Secretaría General, en el que se haya aprobado la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- FUNDAMENTOS LEGALES.- Que en relación al Artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las Iniciativas de las Leyes de Ingresos deberán ser presentadas:

I. La del Estado, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para ser enviada al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa, o hasta el 10 de diciembre cuando inicie su encargo Constitucional el Ejecutivo del Estado.

II. Las de los Municipios, al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviadas por conducto del Presidente Municipal al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

III. En la presentación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos deberá incluirse:

1. Exposición de motivos en la que se señale:

a) La Política de Ingresos del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos, según corresponda, así como los objetivos de la misma; y

b) La justificación de las variaciones que se presenten, por rubro y tipo específico de ingreso, en la base, tasa o tarifa, así como en la periodicidad de cobro.

2. Comparativo del pronóstico de recaudación de ingresos al cierre del ejercicio fiscal anterior al que corresponda la Iniciativa de Ley, con el presupuesto de Ingresos estimado derivado de la aplicación de la Iniciativa de Ley, por rubro y tipo específico de ingresos, con la correspondiente justificación de los decrementos o incrementos que se presentan;

C. Jorge Alberto López Peralta
Presidente del Concejo.

C. Celeste Gómez Juárez
Concejala

Ing. Arnulfo Silva Martínez.
Concejala

C. Anayeli Bautista Tenorio
Concejala

C. Selvio Ibáñez Guzmán.
Concejala

Lic. Yossagen González Vega
Secretaría General

3. Texto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos comparado con el texto de la Ley de Ingresos vigente en la fecha de presentación, identificando las modificaciones al texto y determinando las variaciones en tablas, tarifas y demás bases de cobro; y,

4. Tratándose de las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios deberá agregarse:

a) Acuerdo de Cabildo, certificado por la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se haya aprobado la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate;

b) Acta de la Sesión del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, certificada por la Secretaría del Ayuntamiento, donde haya sido aprobada la Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial del ejercicio fiscal correspondiente;

c) Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial del Proyecto de la Ley de Ingresos, comparada con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios vigente en la fecha de presentación de la Iniciativa de Ley y en la que se motiven y expliquen las variaciones y los efectos de las modificaciones propuestas.

La información a que se refiere el presente Artículo deberá ser presentada, además de forma impresa, en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundando, los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín consideraron aprobar el Proyecto de Ley de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022 para el Municipio de San Quintín Baja California y la tabla de Valores Catastrales del Municipio de San Quintín Baja California.

- | | |
|---------------------------------|---------|
| 1.- Selvio Ibáñez Guzmán | A favor |
| 2.- Celeste Gómez Juárez | A favor |
| 3.- Anayeli Bautista Tenorio | A favor |
| 4.- Arnulfo Silva Martínez | A favor |
| 5.- Jorge Alberto López Peralta | A favor |

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaria General enuncia los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se APRUEBA por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, el Proyecto de Ley de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022 para el Municipio de San Quintín Baja California.

SEGUNDO. Se APRUEBA por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California la tabla de Valores Catastrales del Municipio de San Quintín Baja California.

ATENTAMENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

LIC. YOSSAGEN GONZALEZ VEGA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.